



CÓDIGO DE CONDUCTA DE GRUPO AL (POSTALES) PARA PROVEEDORES

Edición 0. Fecha 15/10/2025



Código de Conducta de GRUPO AL (POSTALES) para proveedores.

GRUPO AL (POSTALES), (en adelante, GRUPO AL (POSTALES)) es una entidad altamente concienciada con el cumplimiento normativo de cualquier naturaleza y considera vital para el desarrollo de su integridad como persona jurídica, el respeto a la legislación vigente, así como a las normas de conducta que a nivel interno y organizativo puedan implantarse. Creemos que dirigir nuestra actividad de forma ética es fundamental para nuestro éxito. Ello es más que limitarse a obedecer la ley; significa que en todo lo que hacemos subyacen altos niveles de integridad.

Por ello GRUPO AL (POSTALES) dispone de un Código de Conducta para sus Proveedores en el marco de un Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos para prevenir y detectar conductas indebidas, irregulares o constitutivas de delitos de acuerdo con el artículo 31 bis de la Ley Orgánica, 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

En este marco, GRUPO AL (POSTALES) ha asumido el compromiso de trabajar exigiendo a sus Proveedores los mismos valores y principios que ella misma aplica al desarrollo de sus actividades, consistentes en el cumplimiento de normas y estándares de calidad, integridad, excelencia, transparencia, profesionalidad, confidencialidad y responsabilidad social además del cumplimiento legislativo.

Todos los Proveedores de GRUPO AL (POSTALES) deben estar alineados con estos valores y principios y, en consecuencia, deberán cumplir los siguientes **PRINCIPIOS Y NORMAS:**

- Cumplir con todas sus obligaciones legales, normas y reglamentos aplicables a su actividad, así como a la actividad que desarrollan (servicios, obra o suministros) para GRUPO AL (POSTALES) y especialmente, aquellas relativas a la actividad financiera, tributaria, laboral y medioambiental.
- Proteger la información confidencial de GRUPO AL (POSTALES). Aquellos Proveedores a quienes se les haya otorgado acceso a información confidencial de GRUPO AL (POSTALES) no deben compartir dicha información con terceros, a menos que GRUPO AL (POSTALES) lo haya autorizado por escrito y de acuerdo con las condiciones de revelación de información que considere convenientes.
- No negociar con terceros aprovechándose de la información confidencial que hayan conocido de GRUPO AL (POSTALES).
- Si un Proveedor considera que se le ha otorgado acceso a información confidencial de GRUPO AL (POSTALES) por error, debe notificárselo de inmediato a GRUPO AL (POSTALES) y abstenerse de distribuir dicha información a terceros.
- Procurar que ninguna relación personal con el personal de GRUPO AL (POSTALES) (i) se utilice para influir en el juicio comercial de las relaciones jurídicas entre las partes o (ii) entre en conflicto con la obligación del personal de GRUPO AL (POSTALES) de actuar en función del mejor interés de GRUPO AL (POSTALES) y de acuerdo con el Código de Conducta.
- En ningún caso el Proveedor podrá aceptar de GRUPO AL (POSTALES) ni dar a GRUPO AL (POSTALES) como regalo ningún tipo de pago en efectivo, metálico ni similares ni tampoco ningún otro tipo de regalos o favores que con su aceptación pudiera



Código de Conducta de GRUPO AL (POSTALES) para proveedores.

comprometer la capacidad de tomar decisiones comerciales objetivas en beneficio de GRUPO AL (POSTALES).

- El Proveedor no podrá hacer regalos, invitaciones o reconocimientos al personal de GRUPO AL (POSTALES) que excedan de un valor simbólico y habitual en las relaciones sociales. Cualquier regalo que se pretenda entregar debe, además, no ser una causa de conflicto entre intereses personales y profesionales ni crear la apariencia de tal conflicto. Debe ser de buena fe y no tener por objeto inducir o recompensar a actuar de manera inapropiada.
- El Proveedor debe llevar registros exactos de los gastos, pagos y facturas a GRUPO AL (POSTALES) y no llevará a cabo dobles contabilidades ni otras prácticas contables ilegales.
- El Proveedor no llevará a cabo prácticas desleales contrarias a las leyes ni a los intereses de GRUPO AL (POSTALES), como la corrupción, el tráfico de influencias o el uso de información privilegiada, todas las cuales deben ser evitadas y prohibidas.
- El Proveedor no llevará a cabo actuaciones que pudieran considerarse conductas de soborno o corrupción de ningún tipo, hacia particulares o funcionarios públicos ni que puedan involucrar a GRUPO AL (POSTALES) a fin de obtener beneficios de ningún tipo ni ventajas.
- En caso en que el Proveedor deba llevar a cabo algún pago en nombre o representación de GRUPO AL (POSTALES), deberá llevar a cabo un registro escrito de todos los pagos que efectúe (incluyendo regalos, comidas, atenciones, o cualquier actividad de valor) en representación de GRUPO AL (POSTALES) y proporcionar una copia de este registro a GRUPO AL (POSTALES) a su simple petición.
- El Proveedor que considere que el personal de GRUPO AL (POSTALES) o personas de la Dirección de GRUPO AL (POSTALES) han participado en una conducta ilícita o contraria a los principios contenidos en este documento así como a los establecidos en el Código de Conducta de GRUPO AL (POSTALES) o que consideren que han actuado de alguna manera irregular o indebida, deberán informar de ello a GRUPO AL (POSTALES) a través del Comité de Cumplimiento de GRUPO AL (POSTALES) mediante los canales establecidos para ello, en concreto el Canal de Denuncias publicado en la web de la organización, (<https://www.grupoal.eu/>) y en las webs de cada empresa que componen GRUPO AL (POSTALES) (<https://www.rdpost.com>) y (<http://www.sms91.com>) o a través de cualquier otro medio que consideren más oportuno.
- Cualquier relación del Proveedor con el personal de GRUPO AL (POSTALES) que pudiera representar un conflicto de interés con este, o con la Compañía misma, deberá ser revelada a GRUPO AL (POSTALES) por el Proveedor, o este deberá asegurarse que la persona empleada de GRUPO AL (POSTALES) lo pone en conocimiento de GRUPO AL (POSTALES).

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), GRUPO AL



Código de Conducta de GRUPO AL (POSTALES) para proveedores.

(POSTALES) informa al Proveedor de que todos los datos personales que se recojan por GRUPO AL (POSTALES) en relación con el ejercicio de las actividades y actuaciones descritas en este Código de Conducta, serán tratados en el marco del Programa para la Prevención de la Comisión de Delitos y los programas de cumplimiento normativo de GRUPO AL (POSTALES), cuyo objeto es de un lado, alcanzar el compromiso de GRUPO AL (POSTALES) de trabajar bajo el amparo de un conjunto de valores que representan las más altas normas y estándares de calidad, integridad, excelencia y cumplimiento de las leyes y de otro lado, prevenir la comisión de hechos delictivos en la Compañía que pudieran generar la responsabilidad criminal de GRUPO AL (POSTALES). A tales efectos, GRUPO AL (POSTALES) pone en conocimiento de sus proveedores la siguiente **INFORMACIÓN DETALLADA DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN SU EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS:**

Responsable del tratamiento: Asesores Locales Consultoría S.A., con domicilio social en Calle Cervantes, núm. 5, planta 3, puerta B. CP 29016, Málaga. Teléfono de contacto (34) 952 21 93 57 y dirección electrónica de contacto dpd@grupoal.eu.

Datos de contacto del delegado de protección de datos de GRUPO AL (POSTALES): dpd@grupoal.eu

Base jurídica y fines de tratamiento de los datos personales: Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales de GRUPO AL (POSTALES), así como en base al cumplimiento de las normas internas y políticas y cuando corresponda, la existencia de un interés público, los datos de las personas interesadas serán tratados con los siguientes fines:

- (i) garantizar y verificar la aceptación de Código de Conducta por las personas obligadas;
- (ii) verificación periódica del cumplimiento del Código de Conducta por las personas obligadas;
- (iii) investigar las presuntas Irregularidades contrarias al presente Código de Conducta o a las normas legales y/o normas internas vigentes, que hayan sido recibidas a través del Canal de Denuncias o bien hayan sido conocidas a través de cualquier otra forma;
- (iv) apertura de procedimiento sancionador y resolución de los expedientes de investigación de irregularidades cursados;
- (v) apertura de los correspondientes procedimientos disciplinarios;
- (vi) sanción de los incumplimientos del presente Código de Conducta, de las normas legales y/o normas internas vigentes;
- (vii) formación periódica de las personas obligadas, información, concienciación;
- (viii) evaluación del Programa, aplicación de los controles y auditorías periódicas.

Destinatarios: Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales de GRUPO AL (POSTALES) y en base al interés público para prevenir, combatir y, en su caso, investigar y adoptar las medidas oportunas, GRUPO AL (POSTALES) podrá comunicar los datos de las personas interesadas a los siguientes terceros: Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, abogados, procuradores, notarios, fedatarios públicos, terceros de confianza, entidades aseguradoras, entidades certificadoras, peritos, investigadores privados, auditores, y administraciones públicas con competencia en la materia.

GRUPO AL (POSTALES) adoptará las medidas necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas por la información



Código de Conducta de GRUPO AL (POSTALES) para proveedores.

suministrada, especialmente la de la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento de la entidad, en caso de que se hubiera identificado. En línea con ello, los datos de la persona denunciante serán absolutamente confidenciales y no se comunicarán a la persona denunciada salvo que se trate de denuncias falsas o de mala fe para cuya investigación se requiera comunicar a las personas denunciadas los datos de las denunciantes con el fin de adoptar las acciones correspondientes para la defensa e indemnización de los daños causados a las personas denunciadas.

Terceros encargados del tratamiento: Además, de los destinatarios mencionados en el apartado anterior, terceras empresas también denominados encargados del tratamiento tratarán los datos personales por encargo de GRUPO AL (POSTALES) para lo cual tendrán acceso a los mismos con el fin de prestar servicios de diversa naturaleza contratados por GRUPO AL (POSTALES) al amparo de un contrato de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por GRUPO AL (POSTALES), de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

Transferencias internacionales: Salvo obligación legal, los datos personales no serán objeto de transferencias internacionales.

Requisito legal de la comunicación de los datos personales: Las personas interesadas quedan informadas de que la comunicación de datos personales a GRUPO AL (POSTALES) para el cumplimiento de lo establecido en el presente Código de Conducta es un requisito legal y contractual y por tanto, aquellas están obligadas a facilitar los datos personales que les sean solicitados, siendo informadas de que, entre las posibles consecuencias de no facilitar tales datos, está el incumplimiento de sus obligaciones de buena fe contractual derivadas de su relación con GRUPO AL (POSTALES) y aquellas otras establecidas en el Ordenamiento Jurídico.

Plazo de conservación: Los datos personales de las personas que formulen las denuncias o comunicación de Irregularidades (cuando las denuncias no sean anónimas) y los datos personales de las personas denunciadas se conservarán en el sistema de denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos tres meses desde la introducción de los datos en el sistema, se procederá a su supresión de los mismos del sistema de denuncias, salvo que exista la necesidad de conservar los datos en el sistema para dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por GRUPO AL (POSTALES).

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, los datos podrán seguir siendo tratados por GRUPO AL (POSTALES) en el marco de las investigaciones de los hechos denunciados, y por los plazos legales para cumplimiento de obligaciones y responsabilidades derivadas de las normas legales aplicables.

Derechos: Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometida a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento automatizado de sus datos personales.

El ejercicio podrá llevarse a cabo mediante el envío a GRUPO AL (POSTALES) de una solicitud indicando el derecho que ejercita a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: Av. Juan Sebastián Elcano, 23. CP 29017, Málaga

Dirección electrónica: dpd@grupoal.eu



Código de Conducta de GRUPO AL (POSTALES) para proveedores.

GRUPO AL (POSTALES) podrá solicitar un documento de identidad si necesita verificar la identidad de la persona que ejercita el derecho, dependiendo de la naturaleza de su solicitud.

Además, las personas interesadas pueden presentar una reclamación en España ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) y solicitar información y tutela sobre el ejercicio de sus derechos si considera vulnerada la normativa de protección de sus datos o no ha obtenido satisfacción por parte de GRUPO AL (POSTALES) en el ejercicio de sus derechos.

Con carácter voluntario y previo a interponer la reclamación, la persona interesada puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de GRUPO AL (POSTALES) a través de dpd@grupoal.eu